



AYUNTAMIENTO
DE
31380 CAPARROSO
(Navarra)



C.I.F. Nº: P 3106400I
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
Fax: 948-71-08-25
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es

Notificación

En sesión Ordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebró en fecha 28 de Septiembre de 2017, por mayoría absoluta se adoptó, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta:

“CUARTO.- Declaración de ANIMSA como ente instrumental a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

La Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y de Lodosa. Durante estos años, se han ido incorporando a la Sociedad otras entidades locales, entre ellas, el Ayuntamiento de Caparroso.

Al mismo tiempo, que ANIMSA es una forma de gestión directa de los servicios informáticos de todas y cada una de las entidades locales que participan en su capital social según el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es un ente instrumental de los previstos en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:

- La totalidad de su capital es de titularidad pública.
- Realiza la parte esencial de su actividad para sus entes locales accionistas.
- Todos y cada uno de sus entes locales accionistas controlan a ANIMSA como si fuera un servicio propio.
- Dispone de medios materiales y técnico adecuado para ejecutar la mayor parte de las prestaciones objeto de los encargos que recibe para prestar el servicio de informática.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2. “in fine” de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental del Ayuntamiento de Caparroso a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se le realicen sean las prestaciones que establecen el objeto social de la mercantil descrito en su artículo 2 de sus estatutos sociales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Lo que notifico a vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Ayuntamiento de Caparroso en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación del presente acuerdo.


El Alcalde
Aquilino Jiménez Pascual

Caparroso, a 5 de octubre de 2017


La Secretaria

Ana Iribarren Pérez

.- Junta de Contratación de Navarra

junta.contratacion@navarra.es